

RESOLUCIÓN DE ENTREGA SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 100/2016

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las quince horas y veintiocho minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **100/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte del señor **Jaime Alberto López**, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número cero cero ocho ocho siete uno uno cero guión cuatro y requirió: **“a) Copia de los contratos de pólizas de seguro médico para funcionarios y empleados de esa institución, financiados con cargo al presupuesto institucional de 2016 y b) Copia de documentos anexos a los contratos indicados en el literal anterior, que se refieran a condiciones para la prestación de los servicios de seguro médico para los funcionarios y empleados de esa institución durante el presente ejercicio fiscal.”**, se realizaron las gestiones correspondientes en cumplimiento al Artículo 50 letras “d”, “h” e “i” de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- y por tanto, conforme a lo dispuesto a los Artículos 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, se resuelve:

1. Informar que con base a lo comunicado por la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Talento Humano, de la Defensoría del Consumidor, esta institución:
 - a) No cuenta con un seguro médico para funcionarios o empleados de esta institución, financiados con cargo al presupuesto institucional del año 2016.
 - b) No posee contratos de pólizas de seguro médico u otro documento relacionado, que se refieran a condiciones para la prestación de dicho servicio, para los funcionarios y empleados de esa institución durante el presente ejercicio fiscal.
2. Notificar al solicitante la presente resolución a través de su correo electrónico como medio establecido para recibir notificaciones.

Sirva la presente resolución, para hacer constar que la Defensoría del Consumidor, respondió a la solicitud de información número **100/2016**, dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de esta ley y notificado al solicitante en la Constancia de recepción y Resolución de admisibilidad.

